

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de agosto del 2024

Visto: Memorando N° 411-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/D de fecha 12 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, estipula que: *“El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.”*;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). [..]”*;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de los supuestos señalados en el referido artículo;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece que: *“Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo.”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que queda prohibida bajo responsabilidad, el otorgamiento de compensaciones económicas y entregas económicas de cualquier denominación diferentes a las contempladas en el presente Decreto Legislativo, indistintamente de la fuente de financiamiento de la que provengan. Toda disposición en contrario genera responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda, y es nula de pleno derecho;

Que, resulta pertinente realizar la renovación de contrato de Reemplazo, del Personal Profesional de la Salud, Técnico Asistencial y Auxiliar Administrativo, en las plazas producidas por cese, renuncias y fallecimiento, de los titulares de las mismas, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Memorando N° 4112024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección General de la OGESS Especializada autoriza la renovación de contrato de reemplazo por cese, renuncias y fallecimiento, de los titulares de las plazas, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mediante acto resolutivo al personal asistencial y administrativo que detalla;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de agosto del 2024

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada, establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR contrato de **REEMPLAZO** por cese, renuncias y fallecimiento, de los titulares de las plazas, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con **eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de agosto del 2024**, del personal asistencial y administrativo de la OGESS Especializada, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO
1	RODRIGUEZ BOZZO MAURO	002253095	MEDICO CIRUJANO	000377	MC-5
2	GARCIA MEZA MELIS KATIUSKA	06290751	MEDICO CIRUJANO	000157	MC-5
3	CORIMAYTA GUTIERREZ JASMANY	40846386	MEDICO CIRUJANO	000375	MC-3
4	CACHIQUE SANCHEZ ROISER ROEL	46903802	TECNICO EN LABORATORIO I	000284	STC
5	MUÑOZ TENORIO NIXON WUENINGER	42698128	AUX. DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	000283	SAD
6	PEZO VASQUEZ VICTOR	43571076	AUX. ASISTENCIAL	000100	SAD
7	DEL AGUILA LOZANO HEISER	41632524	AUX. DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	000454	SAC
8	HERRERA VELA CESAR AUGUSTO II	47664356	AUX. DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	000177	SAB

Artículo Segundo.- El egreso que demande la presente Resolución será afecto a las cadenas de gastos 21.13.12, 21.13.22 y 21.11.13 según corresponda de los recursos ordinarios de la OGESS Especializada.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Dirección de Recursos Humanos, Responsable de Aplicativos Informáticos, Área de Remuneraciones, y Legajo Personal para acciones y fines que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

